



**Lanús, 30 de agosto de 2021.**

**DECRETO N° 2.350.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-124/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-124/2021, referente a la adquisición de IMPRESIONES, FLYERS Y CARTELES;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 19 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 84 - 1° Llamado, referente a la adquisición de IMPRESIONES, FLYERS Y CARTELES, solicitadas por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-124/2021, por la suma total de \$ 857.310 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COLAZO LUCAS MATIAS y POTENZA ADRIAN PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su informe técnico con fecha 26 de agosto del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma POTENZA

ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, CUIT N° 20-20416171-3, Proveedor Municipal N° 3673, por la suma total de \$ 857.310 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 84 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó el día 19 de agosto del año 2021 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de IMPRESIONES, FLYERS Y CARTELES, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-124/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, - CUIT N° 20-20416171-3 -, Proveedor Municipal N° 3673, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4.281 de la Localidad de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de IMPRESIONES, FLYERS Y CARTELES, solicitadas por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-124/2021, por la suma total de \$ 857.310 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 01, 25, 33, 36 y 40 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;  
y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.08.30  
16:37:42 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.08.31  
14:30:27 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.31 11:54:26 -03'00'